

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para la colonización de la zona Llanos de Albacete.*

Declarados de urgencia, y, por consiguiente, de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, los trabajos de investigación y obras necesarios para la utilización de aguas subterráneas con destino a riego en la zona de colonización denominada «Llanos de Albacete», declarada de alto interés nacional por Decreto 773/1961, de 13 de mayo, el Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 21 de abril de 1949, va a proceder a la expropiación de los terrenos precisos al efecto, así como a verificar su ocupación, que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la de 27 de abril de 1946, por lo que se hace público que el día 15 de septiembre de 1961, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se efectuará el levantamiento del acta previa a la ocupación de una parcela de tierra de labor en término municipal de Albacete, con una extensión superficial de 2-18-00 Has., que es parte de la parcela 15 del polígono 312 del Catastro, en el que figura a nombre de don Pedro Ruiz Lozano, y cuya parcela es una fracción de la finca número 4.458, inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, a nombre de don Andrés Ruiz Lozano.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede la citada disposición legal.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—3.137.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo pueblo de San Isidro del Pinar, en la zona de las Bardenas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables de 21 de abril de 1949, en relación con el artículo 16 de la misma Ley, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo pueblo de San Isidro del Pinar, en la zona regable por la primera parte del canal de Las Bardenas, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber que el día 15 de septiembre de 1961, a partir de las diez horas y en las respectivas fincas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las parcelas que seguidamente se detallan, pertenecientes todas al Sector III de la zona regable de Las Bardenas, sitas en el término municipal de Cáteda (Navarra), advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley últimamente citada:

Número de la parcela: 813. Propietarios: Hermanos Labayru. Superficie: 2-62-50 Has.

Número de la parcela: 815. Propietarios: Hermanos Labayru. Superficie: 1-67-50 Has.

Número de la parcela: 814, parte. Propietario: Celestino Apestegui. Superficie: 1-30-00 Has.

Número de la parcela: 814, parte. Propietaria: Viuda de Saturnino Algarra. Superficie: 3-90-00 Has.

Número de la parcela: 821, parte. Propietaria: Viuda de Saturnino Algarra. Superficie: 0-87-50 Has.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—3.128.

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de 35 viviendas de colonos de patrimonio familiar con dependencias agrícolas, cinco viviendas de colonos de parcela complementaria, artesanías, centro cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo del Sector IV de la zona del Campo de Nijar (Almería).*

Se anuncia la subasta pública para la contratación de las obras de construcción de 35 viviendas de colonos de patrimonio familiar con dependencias agrícolas, cinco viviendas de colonos de parcela complementaria, artesanías, centro cívico, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo del Sector IV de la zona del Campo de Nijar (Almería), con un presupuesto de ejecución por contrata de doce millones doscientas noventa y un mil seiscientas noventa y seis pesetas con setenta y siete céntimos (12.291.696,77 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Almería (García Alix, 9), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doscientas cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (245.834 ptas.), deberán presentarse en las oficinas indicadas, antes de las doce y media horas del día 8 de septiembre de 1961, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 15 del mismo mes, ante la Mesa constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos; Vocales, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—3.136.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Barcelona. Campo de Vuelos. Explanación, pavimentación, drenaje, etc., de las pistas de rodadura (segundo desglose). Pista de rodadura de salida rápida».*

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Barcelona.—Campo de Vuelos.—Explanación, pavimentación, drenaje, etc. de las pistas de rodadura (segundo desglose).—Pista de rodadura de salida rápida», por un importe total de 4.214.604,82 pesetas, incluido el nueve por ciento de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), de 23 de diciembre de 1960, asciende a la cantidad de 84.292,09 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en el Aeropuerto de Barcelona (Prat de Llobregat), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas obras, en el Ministerio del Aire, Madrid, el día 17 de agosto del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de julio de 1961.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—6.567. y 3.ª 2-8-1961

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca subasta pública para la contratación del suministro de 15.000 toneladas métricas de cemento, con destino a las obras de las pistas del aeropuerto de Málaga.**

Se convoca subasta pública para la contratación del suministro de 15.000 toneladas métricas de cemento con destino a las obras de las pistas del aeropuerto de Málaga, por un importe de 12.903.000 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional a depositar, en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 307, de 23 de diciembre de 1960), asciende a la cantidad de 258.060 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura de Intendencia del Aire de Málaga (calle Cuarteles, número 57), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras —en el Ministerio del Aire— Madrid, el día diecisiete de agosto del corriente año, a las once horas quince minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 24 de julio de 1961.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—6.568. y 3.ª 2-8-1961

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**ORDEN de 22 de julio de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Barceló Corominas.**

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.342, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Esteban Barceló Corominas, como demandado, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 30 de enero de 1960 sobre indemnización complementaria a la que en su día le fué concedida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes al cesar voluntariamente en su cargo, se ha dictado con fecha 24 de marzo de 1961 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban Barceló Corominas contra la Resolución de 14 de abril de 1959 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes que denegó al recurrente su pretensión de rectificación de la indemnización que percibió por su baja voluntaria en el servicio y la de percibir una compensación económica por vacaciones no disfrutadas y contra Orden ministerial de Comercio, de 30 de enero de 1960 que al desestimar la alzada contra la anterior, la confirmó plenamente, por ser ambas ajustadas a Derecho, las declaramos firmes y con fuerza de obligar; absolviendo en todas sus partes de la demanda a la Administración Central del Estado, sin hacer especial condena de costas en el recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 22 de julio de 1961.

ULLASTRES

Imo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

**RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre segunda convocatoria del cupo global número 11 (pieles para peletería).**

En uso de la facultad atribuida por el párrafo 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir en segunda convocatoria, la admisión de solicitudes para el cupo global número 11 (pieles para peletería).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El Cupo se abre por cantidad no inferior a 210.000 dólares (doscientos diez mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que serán facilitados en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 2 de septiembre de 1961, inclusive.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:
  - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante o comerciante).
  - b) Capital de la empresa o negocio.
  - c) Número de obreros y empleados.
  - d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» e «impuestos por beneficios: cuota industrial» o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso.
  - e) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

Cuando lo estime necesario, la sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Mercado de Divisas

CAMBIOS DE CIERRE

Día 1 de agosto de 1961

| Clase de moneda       | Compra  | Venta   |
|-----------------------|---------|---------|
|                       | Pesetas | Pesetas |
| Franco franceses      | 12,22   | 12,25   |
| Franco belgas         | 120,33  | 120,69  |
| Franco suizos         | 13,87   | 13,91   |
| Dólares U. S. A.      | 59,90   | 60,08   |
| Dólares Canadá        | 58,07   | 58,24   |
| Deutsche Mark         | 15,03   | 15,08   |
| Florines holandeses   | 16,66   | 16,71   |
| Libras esterlinas     | 167,35  | 167,85  |
| Liras italianas       | 9,65    | 9,68    |
| Schillings austriacos | 2,32    | 2,33    |
| Coronas danesas       | 8,66    | 8,69    |
| Coronas noruegas      | 8,37    | 8,39    |
| Coronas suecas        | 11,61   | 11,64   |
| Marcos finlandeses    | 18,63   | 18,68   |
| Escudos portugueses   | 208,30  | 208,90  |